

NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI
Gregorio de la Fuente N° 3143
Ex -Sorrento (Macul Alt. 2555)
Fono: 23478900 - Fax: 23478918
1^a NOTARIA MACUL-SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 2.414-13.-

2

3

4 MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

5 "CALEU CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA"

6 AHORA

7 "SEGUROS CCS LIMITADA"

8 LSZ

9

10

11

12 En Santiago, República de Chile, a nueve de Octubre del año dos mil trece,
13 ante mí, **JUAN FACUSE HERESI**, abogado, Notario Público, Titular de la
14 Primera Notaría de Macul, con Oficio ubicado en calle Gregorio De La
15 Fuente número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul, Santiago,
16 comparecen: Don **RAFAEL PABLO ESCOBAR CAÑAS**, quien declara ser
17 chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial,
18 cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y
19 un mil doscientos setenta y cuatro guión uno; doña **KARIN ANDREA**
20 **NIEDERMAYR HUAZAN**, quien declara ser chilena, casada y separada
21 totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad
22 número doce millones setecientos veinte mil setecientos diecinueve guión
23 cuatro, ambos domiciliados en calle Las Dalias número dos mil ochocientos
24 diecisiete, comuna de Macul, Región Metropolitana, y doña **CLAUDIA**
25 **ALEJANDRA ESCOBAR CAÑAS**, quien declara ser chilena, soltera,
26 ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones
27 ochocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y dos guión cero, domiciliada
28 en calle Las Dalias número dos mil seiscientos dos, comuna de Macul,
29 Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad y quienes me
30 acreditaron sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:

1 **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha cuatro de Julio del año dos mil
2 dos otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Facuse Heresi,
3 don Rafael Pablo Escobar Cañas y doña Karin Andrea Niedermayr Huazan,
4 constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social
5 de "**CALEU CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA**". Un extracto de dicha
6 escritura se inscribió a fojas diecisiete mil ciento veintiséis, número catorce
7 mil ciento veintitrés del Registro de Comercio del Conservador de Bienes
8 Raíces de Santiago del año dos mil dos, y fue publicada en la edición del
9 doce de Julio de dos mil dos del Diario Oficial. Posteriormente, por escritura
10 pública de fecha siete de Agosto del año dos mil dos, otorgada en esta
11 misma Notaría se modificó la sociedad, un extracto de dicha escritura se
12 inscribió a fojas veinte mil novecientos cuarenta y ocho, número diecisiete
13 mil setenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
14 Santiago del año dos mil dos, y fue publicada en la edición del diecinueve de
15 Agosto de dos mil dos del Diario Oficial. Por último por escritura pública de
16 fecha cinco de Octubre del año dos mil cuatro, otorgada en esta misma
17 ciudad y Notaría la sociedad nuevamente fue modificada. Un extracto de
18 dicha escritura se inscribió a fojas treinta y cuatro mil doscientos noventa,
19 número veinticinco mil quinientos ochenta y nueve en el Registro de
20 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil
21 cuatro y fue publicada en la edición del tres de Noviembre del año dos mil
22 cuatro del Diario Oficial. La sociedad no ha tenido otras modificaciones. Por
23 tanto, los comparecientes, son los únicos socios de la sociedad "**CALEU**
24 **CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA**", la cual se encuentra vigente a la
25 fecha. **SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento los socios de
26 común acuerdo, vienen en modificar la sociedad en los términos que en las
27 cláusulas siguientes se indican. **TERCERO:** Por el presente instrumento, los
28 socios vienen en reemplazar la cláusula Primera del pacto social por la
29 siguiente: "PRIMERO: La razón social o nombre de la sociedad será
30 "**SEGUROS CCS LIMITADA**", pudiendo usar también, para todos los efectos

NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI

Gregorio de la Fuente N° 3143
Ex -Sorrento (Macul Alt. 2555)
Fono: 23478900 - Fax: 23478918
1^a NOTARIA MACUL-SANTIAGO



1 legales, comerciales, tributarios, financieros, y bancarios el nombre de
2 fantasía "CCS LTDA.". CUARTO: Los socios limitan su responsabilidad al
3 monto de sus respectivos aportes. QUINTO: En todo lo no modificado por el
4 presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto
5 social y sus modificaciones. SEXTO: Se faculta al portador de copia
6 autorizada de presente escritura o de un extracto de ella, para requerir del
7 Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones
8 y anotaciones que procedan en los Registros pertinentes. **Minuta redactada**
9 **por el abogado don Arturo Barrios Arriagada.** En comprobante y previa
10 lectura, los comparecientes firman el presente instrumento. Queda anotada
11 con fecha de hoy en el Repertorio bajo el número dos mil cuatrocientos
12 catorce guión trece. Se da copia. Doy fe.

13

14

15

16 RAFAEL PABLO ESCOBAR CAÑAS

17 RUN Nº

10851244-1



18

19

20

21 KARIN ANDREA NIEDERMAYR HUAZAN

22 RUN Nº

12.720.718-7



23

24

25

26 CLAUDIA ALEJANDRA ESCOBAR CAÑAS

27 RUN Nº

10.853.132-0



28

29

30

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

SANTIAGO 23 OCT 2013

3

